

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17020**

29 de setiembre del 2025
DFOE-CIU-0465

Señor
Christian Gould Ávalos
Gerente General
GESTIÓN COBRO GRUPO ICE S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de Gestión Cobro Grupo ICE S.A.

La Contraloría General recibió el oficio n.º 900-312-2025 del 9 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de Gestión Cobro Grupo ICE S.A., por la suma de ₡67,1 millones, que tiene el propósito de disminuir el presupuesto institucional vigente, rebajando recursos provenientes del Superávit Libre, para ser aplicados en la partida de Activos Financieros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 136 celebrada el 27 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La disminución de los recursos por concepto de Superávit Libre por la suma de ₡67,1 millones.
- b) El rebajo del gasto por concepto de Activos Financieros por la suma de ₡67,1 millones.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0465

3

29 de setiembre de 2025

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba la disminución de recursos propuesta en el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 por la suma de ₡67,1 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Víctor Marín Bermúdez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RRH/vas

Ce: Sra. Glenda Aguilar Zúñiga, Gestora Financiera, ICE.
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G- 2025003997-1

Ni: 20056